



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 353 -GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

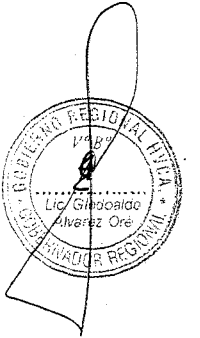
Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD PÚBLICA REGIONAL LA RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA EN REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN LAS CUENCAS Y MICROCUENCAS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, en su artículo 66º de la Constitución Política del Estado, establece que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la Nación. El estado es soberano en su aprovechamiento. Completamente el Artículo 67º establece que el estado determina la política nacional del ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen la finalidad esencial de fomentar del Desarrollo Regional Integral sostenible, promoviendo la inserción pública, privada y el empleo; así mismo garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de las oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Concordante con el Artículo 6º establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 353 - GOB. REG. HVCA/CR

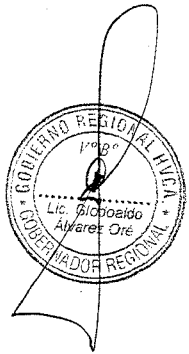
Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.

Que, el Artículo 45º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala; en su literal b). Funciones Generales "Las Funciones de los Gobiernos Regionales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República", numeral 2). Función de Planeamiento diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promueven el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización y a la presente ley.

Que, la Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente en el Artículo 8º precisa: la Política Nacional del Ambiente, señala que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno nacional, Regional y Local, así como del sector privado y de la sociedad civil en materia ambiental. Asimismo, el Artículo 9º hace referencia sobre el objetivo de la Política Nacional Ambiental que debe permitir mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes y la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos natural de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona. En concordancia con el Artículo 61º de la precitada norma legal al referirse a la concertación para la Gestión Ambiental Regional la cual mencionan: "los Gobiernos Regionales a través de sus Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y en concordancia con las Comisiones Ambientales Regionales y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan su sistema regional de gestión ambiental.

Que, la Ley Nº 27446 - Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental, reglamentado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAN, y el Decreto Legislativo Nº 1078 que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas por medio del proyecto de inversión.

Que, la Política Regional de Responsabilidad Social de Recuperación y Remediación Ambiental y Generación de Empleo en las Cuencas y Microcuencas de la Región Huancavelica, como un instrumento estratégico para el desarrollo de la región, fortalecer su gestión a través del establecimiento de indicadores e instrumentos.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 353 -GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.

Que, los literales a) y b) del Artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establecen que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos materias de competencia del Gobierno Regional

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés y Prioridad Pública Regional la Responsabilidad Social Compartida en Remediación Ambiental y Generación de Empleo en las Cuencas y Microcuencas de la Región Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en su condición de ente rector en materia ambiental, diseñe y desarrolle políticas y estrategias regionales para proteger el medio ambiente y el recurso hídrico entorno a las cuencas y microcuencas de la región Huancavelica.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con las Direcciones Regionales y los Miembros de la Comisión Ambiental Regional (CAR), desarrollen políticas regionales en remediación ambiental y generación de empleo en las cuencas y microcuencas de la región Huancavelica.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Energía Y Minas - DREM, implementar políticas regionales de fiscalización eficientes para mitigar los impactos ambientales negativos.

ARTICULO QUINTO.- CONVOCAR a los Gobiernos Locales provinciales y distritales de la región Huancavelica, según la normativa vigente a fin de que la presente Ordenanza Regional sea articulado e incluida en los planes de trabajo; así como en sus respectivas competencias territoriales.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 353 -GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

DIÓGENES ANCCASI MARTÍNEZ
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Glodoaldo Alvarez Ore
Liel Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL